



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial del dato personal relativo al código de trabajador, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 9:00 horas del día 14 de julio de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** del dato personal relativo al código de trabajador, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGRH); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGRH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0763/2025, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de julio de 2025, a las 23:15 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, solicito de manera respetuosa la siguiente información: 1. ¿Qué medidas ha tomado o tiene previstas la Universidad de Guadalajara, a través de su Órgano Interno de Control o cualquier otra instancia competente, para solventar las irregularidades presupuestales y el presunto mal ejercicio del recurso público detectado en la Coordinación de Cultura Física, particularmente en relación con la persona titular MARIA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE que ha sido denunciada por actos como peculado, cohecho, usurpación de funciones y uso indebido de título académico? 2. ¿Se han iniciado auditorías internas o externas como resultado de estas denuncias? En caso afirmativo, solicito copia en versión pública del informe más reciente, el estatus actual del procedimiento, y si se han determinado responsabilidades administrativas, civiles o penales. 3. ¿Qué procedimientos administrativos, disciplinarios o legales se han instaurado en contra de dicha funcionaria, y en qué etapa se encuentran? 4. ¿Qué mecanismos existen o se contemplan para la recuperación del recurso público desviado o mal ejercido? ya que MARIA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE, simuló varios eventos deportivos, infló facturas en arbitrajes, sus proveedores eran sus amigos, recontrató entrenadores por contratos sin relación laboral, haciendo un desvío considerable, algunos no iban a trabajar y ella cobraba los contratos ¿Se tiene previsto fincarle un crédito fiscal, retenerle montos de su finiquito o liquidación, o bien proceder por la vía judicial para garantizar la devolución del recurso? 5. ¿Qué instancia será responsable de vigilar que se cumpla la reparación del daño o el reembolso correspondiente, en caso de que se determine su responsabilidad? 6. Solicito que se me remitan las licencias presentadas por los trabajadores identificados como aviadores, ya que dichas licencias fueron ingresadas posteriormente a mis solicitudes de información por transparencia, LETICIA GONZALEZ GIL, (...) CHRISTIAN ROBERTO LOPEZ CONTRERAS, (...) Y APENAS RENUNCIÓ A RAIZ DE ESTO. SALVADOR LOPEZ CONTRERAS, (...), QUIEN LO PROTEGIÓ TODOS ESTOS AÑOS PARA QUE NO TRABAJARA EN NADA, SOLO COBRABA MARCO ANTONIO DE SANTIAGO FRANCO, (...) MARIA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE, ¿ahora QUÉ HACE? ¿ya asiste a cumplir horario? porque era de sus aviadores JORGE ALBERTO MUÑOZ TADEO, ¿YA TRABAJA? ¿CUALES SON SUS FUNCIONES? ¿EN QUE UNIDAD TRABAJA? ANDRADE NAVARRO EDUARDO ¿CUANDO PRESENTÓ LICENCIA? CARRERA JUAREZ RICARDO RAUL ¿CUANDO PRESENTÓ LICENCIA? Este es aviador desde hace más de 6 años y a la vez trabaja en la contraloría del estado ¿como van a subsanar ese daño? Saucedo Olvera Mario ¿cuando pidió licencia? es aviador de la multicitada, y hasta mis señalamientos simuló pidiendo licencia teniendo mas de 6 años cobrando pese a que estas personas habrían estado cobrando su salario sin presentarse a laborar por un periodo aproximado de seis años. Solicito la versión pública de dichas licencias, indicando fecha de inicio y término, y el tipo de licencia otorgada (sin goce de sueldo, por comisión sindical, etc.). Solicito que la información sea proporcionada en formato digital (PDF o Word), y en caso de que alguna parte esté clasificada, se entregue en versión pública conforme al principio de máxima publicidad. Sin otro particular, quedo atenta a la respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley" (Sic)





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0763/2025.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/1811/2025, de fecha 03 de julio de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGRH.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGRH/IX/395/2025, recibido el 07 de julio de 2025, la CGRH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGRH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0763/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial del dato personal relativo al código de trabajador, remitida por la CGRH.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

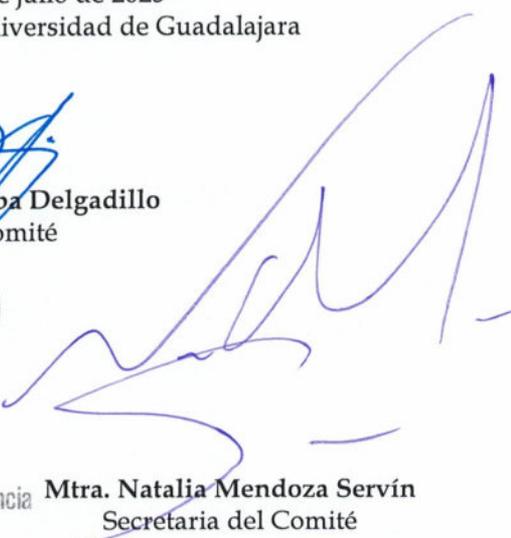
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:15 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2025
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité




C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General


Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité